

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXL

MES III

Caracas, miércoles 12 de diciembre de 2012

Número 40.070

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo por el sensible fallecimiento del Dr. Leandro Aristiguieta.

Acuerdo con motivo de Conmemorarse el Día Nacional de Guaicaipuro y de los Caciques y Cacicas de la Resistencia Indígena.

Acuerdo con motivo de Conmemorarse el Centésimo Nonagésimo Noveno Aniversario de la Batalla de Araure.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas ONAPRE

Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de los Traspasos Presupuestarios de los Ministerios que en ellas se señalan, por las cantidades que en ellas se especifican.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras INTI

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Coordinadores Regionales de las Oficinas Regionales de Tierras de este Instituto, en los estados que en ellas se señalan.

Ministerio del Poder Popular para la Salud

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yennys Nahir Landaeta Carizo, como Coordinadora de Administración del Hospital «Dr. Ricardo Baquero González», adscrito a la Dirección Estatal de Salud Distrito Capital.

Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos

Aviso Oficial mediante el cual se declara la Extinción de la Inscripción en el Registro Naval Venezolano de la Circunscripción Acuática de Maracaibo, estado Zulia, y su consecuente desincorporación del buque Morena.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resolución mediante la cual se aprueba la «Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos» que regirá durante el Ejercicio Fiscal 2013, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se designan a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan, como Cuentadantes Responsables de las Unidades Administradoras de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se procede a la publicación de las Modificaciones Presupuestarias (Traspasos de Créditos Presupuestarios) de Gastos Corrientes para Gastos de Capital aprobados por este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para la Cultura

Resolución mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario entre Gastos de Capital de este Ministerio, por la cantidad que en ella se indica.

Ministerio Público

Resoluciones mediante las cuales se designa Abogado Adjunto I, Fiscal Provisorio y Fiscales Auxiliares Interinos a las ciudadanas y ciudadanos Abogados que en ellas se señalan.

Defensoría del Pueblo

Resolución mediante la cual se concluye la Encargaduría como Jefa de División, adscrita a la Dirección de Análisis e Investigación en Derechos Humanos, de la ciudadana Liliana Mayanin Rivero Rivera.

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

COMO VOCERA DEL PUEBLO SOBERANO

ACUERDO POR EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DEL DR. LEANDRO ARISTIGUIETA

CONSIDERANDO

Que en días recientes se produjo sensible fallecimiento del Dr. Leandro Aristiguieta, quien fuera un venezolano destacado por sus amplios conocimientos botánicos y su amplia labor educativa, divulgativa y de preservación de nuestra diversidad biológica;

CONSIDERANDO

Que Leandro Aristiguieta fue un destacado miembro de la Academia de Ciencias y de otras destacadas sociedades científicas del país, así como un apreciado docente de la Universidad Central de Venezuela (UCV);

CONSIDERANDO

Que como destacado Botánico, Leandro Aristiguieta contribuyó de forma significativa a la creación y conservación de Jardines Botánicos en el país, así como a la protección y cuidado de numerosas especies y ejemplares de la flora nacional y regional, lo cual se constituyó en aporte trascendental al conocimiento y preservación de nuestra amplia riqueza fito-genética;

CONSIDERANDO

Que Leandro Aristiguieta fue un destacado educador y divulgador de ciencias, que transmitió sus saberes y conocimientos a cientos de otros venezolanos y extranjeros, formando a las generaciones que le sucedieron y dejando una amplia estela en personas motivadas y preparadas académicamente en el campo de la Botánica;

CONSIDERANDO

Que con su singular disciplina y perseverancia, desarrolló investigaciones científicas y estudios que engrasaron el cúmulo de conocimientos sobre la flora de nuestro país, que hoy tenemos a disposición los venezolanos y venezolanas;

CONSIDERANDO

Que con su amplia actividad ambientalista, Leandro Aristiguieta ayudó a desarrollar la conciencia de muchos ciudadanos por la valoración de nuestros bienes ambientales y la necesidad de un desarrollo sustentable como lo establece la Constitución de la República;

CONSIDERANDO

Que Leandro Aristiguieta, fue un venezolano de bien, ejemplo de ciudadanía y amor por Venezuela, y que contribuyó a la conservación ambiental, así como al desarrollo y divulgación del conocimiento científico en nuestra patria, cumpliendo con una densa y fructífera labor educativa y formativa de miles de venezolanos y venezolanas;

ACUERDA

Primero. Expresar nuestro pesar por el sensible fallecimiento del Dr. Leandro Aristiguieta, destacado hombre que contribuyó al desarrollo científico de Venezuela, así como a la protección de su biodiversidad.

Segundo. Hacer un llamado a las instituciones correspondientes, a que realicen los esfuerzos necesarios para la compilación y publicación de la biografía de estos eminentes venezolanos, así como a la divulgación de su legado científico y su ejemplo.

Tercero. Exhortar a las Alcaldías y Concejos Municipales a crear ordenanzas de protección de la vegetación urbana y rural, a los árboles centenarios o que por su valor histórico o biológico deban ser protegidos; en el mismo sentido, exhortar a los órganos competentes a dar apoyo a los Jardines Botánicos del país e incentivar la continuidad de las labores de estos eminentes ciudadanos.

Cuarto. Hacer entrega del presente Acuerdo a los familiares del Dr. Leandro Aristiguieta.

Quinto. Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los once días del mes de diciembre de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTURIZ
Primer Vicepresidente

BLANCA ECKHOUT
Segunda Vicepresidenta

IVÁN ZERBA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCÁN
Subsecretario

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

COMO VOCERA DEL PUEBLO SOBERANO

**ACUERDO CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL DÍA NACIONAL
DE GUAICAIPURO Y DE LOS CACIQUES Y CACICAS
DE LA RESISTENCIA INDÍGENA**

CONSIDERANDO

Que el 8 de diciembre de cada año se conmemora el Día de Nacional de Guacaipuro y de los Caciques y Cacicas de la Resistencia Indígena, en honor al heroísmo demostrado por los valientes guerreros y guerreras indígenas que hicieron frente al invasor, para defender sus territorios a costa de sus propias vidas;

CONSIDERANDO

Que para los pueblos indígenas, el Gran Cacique Guacaipuro, es símbolo de sentimiento libertario y de resistencia contra el ecocidio y el etnocidio; hombre que con su legado nos inspira a la independencia nacional;

CONSIDERANDO

Que los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus distintas formas de organización, han aportado conocimientos y mecanismos de interrelación para contribuir con la refundación de la patria;

CONSIDERANDO

Que el legado de Guacaipuro y de los caciques y cacicas de la resistencia indígena sigue vigente, y nos convoca a permanecer en pie de lucha para contrarrestar todo tipo de apetencia imperial y colonialista;

CONSIDERANDO

Que históricamente es conocido que el Gran Cacique Guacaipuro murió en feroz lucha, librada por independizar a su pueblo de los españoles, pero para el pueblo venezolano ¡Guacaipuro Vive!, no sólo por ser un símbolo emotivo venezolano, sino por representar el sentimiento colectivo de nuestro país. Su figura encarna la resistencia de los pueblos a la conquista brutal y a su injusta destrucción, representando el sentimiento libertario de los indígenas.

ACUERDA

Primero. Conmemorar el Día Nacional del Cacique Guacaipuro, como fecha de exaltación de los valores heroicos de los caciques y cacicas que con su digno ejemplo defendieron nuestras tierras de la codicia, del genocidio y del colonialismo europeo, legándonos la herencia moral de amor a la patria, la cual debemos mantener viva en nuestros corazones.

Segundo. Unirnos a las conmemoraciones que se efectúan en diversas partes del país, especialmente en los pueblos y comunidades indígenas, desde el 8 de diciembre como Día Nacional del Cacique Guacaipuro.

Tercero. Instar a los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas, a realizar actos conmemorativos alusivos al Día Nacional del Cacique Guacaipuro.

Cuarto. Exhortar al pueblo venezolano a difundir, promover y respaldar las políticas públicas implementadas desde el Estado con la finalidad de reafirmar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

Quinto. Reconocer la acción revolucionaria del Presidente de la República, Hugo Chávez Frías, de trasladar los restos simbólicos del Cacique Guacaipuro al Panteón Nacional el 8 de diciembre del año 2001, en el marco de una hermosa ceremonia para enaltecer la lucha de este héroe de la Patria.

Sexto. Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los once días del mes de diciembre de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTURIZ
Primer Vicepresidente

BLANCA ECKHOUT
Segunda Vicepresidenta

IVÁN ZERBA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCÁN
Subsecretario

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

COMO VOCERA DEL PUEBLO SOBERANO

**ACUERDO CON MOTIVO DE CONMEMORARSE
EL CENTÉSIMO NONAGÉSIMO NOVENO ANIVERSARIO
DE LA BATALLA DE ARAURE**

CONSIDERANDO

Que las fuerzas del continente comienzan un encuentro de pueblos sabios y patriotas inaugurando un cambio de época que bulle en el fuego sagrado de la Gran Patria Grande, sueño y pasión de nuestros próceres de la Independencia, cuyo legado renace en esta era Bicentaria que, teniendo su epicentro en 2010, se extiende hasta el 2030.

CONSIDERANDO

Que es deber primordial de todo patriota bolivariano honrar con pasión nuestro pasado heroico y libertario, forjado en los campos de batallas y en el campo de las luces, por nuestros libertadores hace 200 años, bregando sin descanso por la independencia suramericana.

CONSIDERANDO

Que aquellos nobles esfuerzos de nuestros patriotas ayer y su sangre derramada no pueden quedar en vano y es menester que se mantenga siempre vivo el ejemplo que dieron al mundo nuestros libertadores y libertadoras, para que sirva de guía a las nuevas generaciones de patriotas a la hora de enfrentar las pretensiones de cualquier potencia internacional, de querer someternos a la condición colonial nuevamente.

CONSIDERANDO

Que para tener patria hay que construirla y defenderla a la luz del legado independentista bolivariano, que se fue formando con el esfuerzo colectivo de una gran familia de pueblo de la América morena, para quien la Patria es primero y el conocimiento de su historia primordial, para evitar retornar a los tiempos crueles de la esclavitud colonial.

CONSIDERANDO

Que el rico legado engendrado en las batallas que por nuestra independencia son una escuela viva y permanente de patriotismo para cultivar el amor a la patria y el espíritu de servir al pueblo, convierten en un deber ineludible honrar y reivindicar tales sucesos que integran nuestra nacionalidad e integridad continental.

CONSIDERANDO

Que la Batalla de Araure es preludio de la Batalla de Carabobo que selló la independencia de Venezuela e inició el avance hacia Ayacucho para liberar a toda Suramérica del colonialismo español, marcando una ruta que nutre el espíritu nuestroamericano actual.

CONSIDERANDO

Que la Batalla de Araure consagra a Portuguesa en la historia patria; e inscribe a nuestro estado en toda la epopeya de América por su independencia, y nos mete de lleno con todo el esplendor de la gloria bolivariana, en la Era Bicentaria que hoy conmemoramos, haciendo del llano venezolano un espacio vital de la independencia suramericana.

CONSIDERANDO

Que en la Batalla de Araure Nuestro Libertador Simón Bolívar peleó cuerpo a cuerpo junto a su pueblo, obteniendo una contundente victoria.

ACUERDA

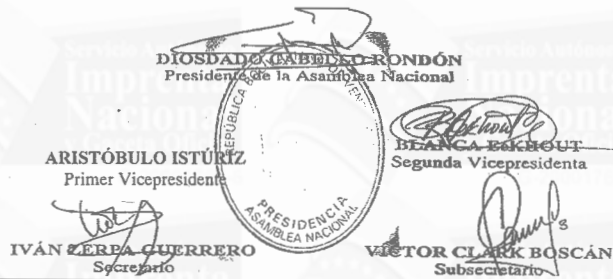
Primero. Conmemorar el centésimo nonagésimo noveno aniversario de la Batalla de Araure

Segundo. Conmemorar en el año 2013 en todo el territorio Nacional, el año Bicentenario de la Batalla de Araure.

Tercero. Convocar a los órganos y entes del Poder Público en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, a conmemorar en el 2013 el Año Bicentenario de la Batalla de Araure a través de actividades y programaciones que enaltecen el carácter patrio de esta gesta heroica, especialmente en las instituciones responsables del área educativa y cultural.

Cuarto. Dar publicidad al presente Acuerdo

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los once días del mes de diciembre de dos mil doce. Año 202° de la Independencia y 153° de la Federación.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 293 - Caracas, 10 de diciembre de 2012 202° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario entre gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS, por la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE BOLÍVARES (Bs. 3.238.217), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 10/12/2012 de acuerdo con la siguiente imputación:

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas: Bs. 3.238.217

CEDENTE

Proyecto:	600039000	"Formación, Capacitación y Adiestramiento en el Área de las Ciencias Fiscales y la Administración Pública"	"	3.238.21
Acción				
Específica:	600039001	"Desarrollo del Lapso académico (Licenciatura en Ciencias Fiscales)"	"	<u>2.502.085</u>
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	<u>2.502.085</u>
		▪ Ingresos Ordinarios		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	2.502.085
Acción				
Específica:	600039002	"Desarrollo del lapso académico en las Especializaciones"	"	<u>589.078</u>
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	<u>589.078</u>
		▪ Ingresos Ordinarios		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	589.078
Acción				
Específica:	600039003	"Desarrollo y Mantenimiento de la Infraestructura"	"	<u>147.054</u>
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	<u>147.054</u>
		▪ Ingresos Ordinarios		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	"	147.054

RECEPTORAS

Acción Centralizada:	600002000	"Gestión Administrativa"	"	238.217
Acción Específica:	600002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"	<u>238.217</u>
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	<u>238.217</u>
		▪ Ingresos Ordinarios		

Sub-Partidas

Genéricas,

Específicas y

Sub-Específicas:	03.01.00	"Maquinaria y demás equipos de construcción y mantenimiento"	"	16.320
	03.02.00	"Maquinaria y equipos para mantenimiento de automotores"	"	13.212
	03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	"	1.000
	03.06.00	"Maquinaria y equipos de energía"	"	8.000
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	66.644
	07.01.00	"Equipos científicos y de laboratorio"	"	2.000
	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	"	4.000
	07.06.00	"Instrumentos musicales y equipos de audio"	"	30.041
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	35.000
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	46.000
	99.01.00	"Otros activos reales"	"	16.000

Proyecto:	600034000	"Fortalecimiento de la Plataforma Tecnológica y Planta Física del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas"	"	3.000.000
Acción				
Específica:	600034006	"Mejoramiento y Mantenimiento de la Planta Física"	"	<u>3.000.000</u>
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	<u>3.000.000</u>
		▪ Ingresos Ordinarios		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	04.99.00	"Otros equipos de transporte, tracción y elevación"	"	3.000.000

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 300 - Caracas, 11 de diciembre de 2012 202° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley para el Ejercicio Fiscal 2012, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes a gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES por la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL BOLÍVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs. 4.274.000,00), (Ingresos Ordinarios), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 11 de diciembre de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES			Bs.	4.274.000,00
De la Acción Centralizada:	060003000	"Previsión y Protección Social"	"	4.274.000,00
Acción Específica:	060003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	"	4.274.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	"	<u>4.274.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.13	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	4.274.000,00
Al Proyecto:	060021000	"Intensificación y adecuación de la tercera fase de transformación institucional del ministerio "	"	4.274.000,00

Acción Específica:	060021004	"Acondicionamiento y remodelación de edificaciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores"	Bs.	4.274.000,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	<u>4.274.000,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		- Ingresos Ordinarios		
	01.02.01	"Reparaciones mayores de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller"	"	520.000,00
	02.01.00	"Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"	"	2.880.000,00
	03.07.00	"Maquinaria y equipos de riego y acueductos"	"	286.000,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	588.000,00

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 291 - Caracas, 07 de diciembre de 2012 202º y 153º

PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto Vigente, en concordancia con lo establecido en el Artículo 87, Numeral 4, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios, entre Acciones Específicas de diferentes Categorías Presupuestarias, Superior al 20%, del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO, por la cantidad de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN BOLÍVARES (Bs.5.384.741), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 07 de diciembre de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO				Bs.	5.384.741
DE:					
Acción Centralizada:	660002000	"Gestión Administrativa"	"		3.918.821
Acción Específica:	660002001	"Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo"	"		3.918.821
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" - Ingresos Ordinarios	"		<u>3.918.821</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					
	07.01.00	"Publicidad y Propaganda"	"		560.000
	07.02.00	"Imprenta y Reproducción"	"		410.000
	07.04.00	"Avisos"	"		429.000
	10.01.00	"Servicios Jurídicos"	"		300.000
	10.02.00	"Servicios de Contabilidad y Auditoria"	"		190.000
	10.03.00	"Servicios de Procesamiento de Datos"	"		170.000
	10.08.00	"Servicios Presupuestarios"	"		173.910
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"		185.911
	99.01.00	"Otros Servicios No Personales"	"		1.500.000
Proyecto:	660020000	"Desarrollo y Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo"	"		125.400
Acción Específica:	660020001	"Desarrollo estadístico de los sectores Acuático y Aéreo"	"		125.400
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" - Ingresos Ordinarios	"		<u>125.400</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:					
	10.07.00	"Servicios de Capacitación y Adiestramiento"	"		105.000
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"		20.400
Proyecto:	660022000	"Plan de Seguridad Institucional, Higiene y Ergonomía"	"		355.000
Acción Específica:	660022001	"Adecuación de Sistemas de Seguridad y Protección Integral"	"		355.000
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" - Ingresos Ordinarios	"		<u>20.000</u>

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	20.000
Partida:	4.04	"Activos Reales"	"	<u>335.000</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		- Ingresos Ordinarios		
	03.04.00	"Maquinaria y Equipos de Artes Gráficas y Reproducción"	"	200.000
	05.01.00	"Equipos de Telecomunicaciones"	"	135.000
Proyecto:	660023000	"Adquisición, Reparación y Mantenimiento de Flota Automotriz"	"	275.520
Acción Específica:	660023001	"Adecuación del Parque Automotor"	"	275.520
Partida:	4.03	"Servicios No Personales"	"	<u>29.520</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		- Ingresos Ordinarios		
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	29.520
Partida:	4.04	"Activos Reales"	"	<u>246.000</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		- Ingresos Ordinarios		
	04.01.00	"Vehículos Automotores Terrestres"	"	246.000
Proyecto:	660026000	"Proyectos y construcciones del sector Acuático"	"	710.000
Acción Específica:	660026003	"Construcción, Reparación y Mantenimiento de la Infraestructura del Sector Acuático"	"	710.000
Partida:	4.04	"Activos Reales"	"	<u>710.000</u>
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		- Ingresos Ordinarios		
	02.02.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	"	710.000

PARA:

Proyecto:	669999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	5.384.741
Acción Específica:	669999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Bolivariana de Aeropuertos (BAER, S.A.)"	"	5.384.741
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	<u>5.384.741</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		- Ingresos Ordinarios		
	03.03.05	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados con Fines Empresariales No Petroleros"	"	5.384.741
	A1533	"Bolivariana de Aeropuertos (BAER, S.A.)"	"	5.384.741
		- Diseños, Evaluaciones, Construcciones, Reparaciones y Mantenimientos del Sector Aéreo		

Comuníquese y Publíquese,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 292 Caracas, 07 de diciembre de 2012. Años 202º de la Independencia y 153º de la Federación.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 87, numeral 4, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso de créditos presupuestarios que afecta el gasto de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA por la cantidad de TRECE MILLONES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO BOLÍVARES (Bs. 13.021.274,00), autorizado por esta Oficina el 07 de diciembre de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Bs. 13.021.274,00

Proyecto: 590039000 "Fortalecimiento de la planta física del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica" " 13.021.274,00

Acción Específica: 590039001 "Adecuación de la planta física" " 13.021.274,00

Partida: 4.04 "Activos reales" " 13.021.274,00
-Ingresos ordinarios

De:

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 02.01.00 "Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado" " 13.021.274,00

Para:

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.02.02 "Reparaciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación" Bs. 13.021.274,00

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

 GUSTAVO J. HERNANDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS
INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS
CARACAS, 27 DE NOVIEMBRE DE 2012
AÑOS 202º Y 153º

PROVIDENCIA INTI N° 1656

Yo, **JUAN CARLOS LOYO H.**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° **7.138.349**, actuando en este acto en mi carácter de Presidente del Instituto Nacional de Tierras, designado mediante Decreto Presidencial N° 9.261 de fecha 06 de Noviembre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.044 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 126, numeral 9 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, **DESIGNO** al ciudadano **URIEL JOSÉ RODRÍGUEZ AZUAJE**, titular de la cédula de Identidad N° V- **14.087.782**, como **COORDINADOR REGIONAL DE LA OFICINA REGIONAL DE TIERRAS DEL ESTADO ARAGUA**, desde la fecha de su notificación.

Asimismo, en uso de las facultades que me confiere el artículo 34 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, delego la atribución y firma de actos y documentos así como también la certificación de documentos administrativos que conciernen y competen a su cargo.

Comuníquese y Publíquese.

 JUAN CARLOS LOYO H.
Presidente del Instituto Nacional de Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS
INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS
CARACAS, 21 DE NOVIEMBRE DE 2012
202º Y 153º

PROVIDENCIA INTI N° 1659

Yo, **JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° **7.138.349**, actuando en este acto en mi carácter de Presidente del Instituto Nacional de Tierras, designado mediante Decreto N° 9.261 de fecha 06 de Noviembre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.044 de la misma fecha, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 126, numeral 9 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, **DESIGNO** al ciudadano: **JEAN CARLOS DE SOUSA DAVILA**, titular de la Cédula de Identidad N° **15.389.037**, como **COORDINADOR REGIONAL DE LA OFICINA REGIONAL DE TIERRAS DEL ESTADO FALCÓN** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**, a partir de la fecha de su notificación.

Asimismo, en uso de las facultades que me confiere el artículo 34 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, delego la atribución y firma de actos y documentos así como también la certificación de documentos administrativos que conciernen y competen a su cargo.

Comuníquese y Publíquese.

 JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ
Presidente del Instituto Nacional de Tierras

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 155 12 DE DEC DE 2012
202º y 153º

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 7.436 de fecha 24 de mayo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, modificado mediante Aviso Oficial del 09 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.442 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2, y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 5 numeral 2 y artículos 17, 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, así como el artículo 49 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público artículos 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción, en concordancia con el Decreto Presidencial N° 6.201 de fecha 01 de julio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.976 de fecha 18 de julio de 2008, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **YENNY Nahir LANDAETA CARIZO**, titular de la cédula de identidad N° V- **17.012.285**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL "Dr. RICARDO BAQUERO GONZÁLEZ"**, adscrito a la Dirección Estatal de Salud Distrito Capital, a partir de su formal notificación.

Artículo 2. Se autoriza a la ciudadana **YENNY Nahir LANDAETA CARIZO**, antes identificada, en su carácter de **COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL "Dr. RICARDO BAQUERO GONZÁLEZ"**, para que actúe como Cuentadante.

Artículo 3. La ciudadana YENNYS NAHIR LANDAETA CARIZO, antes identificada, en su carácter de COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL "Dr. RICARDO BAQUERO GONZÁLEZ", deberá presentar a la ciudadana Ministra del Poder Popular para la Salud, informe mensual detallado de todas aquellas actuaciones llevadas a cabo en la ejecución financiera del presupuesto.

Artículo 4. La ciudadana YENNYS NAHIR LANDAETA CARIZO, antes identificada, en su carácter de COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL "Dr. RICARDO BAQUERO GONZÁLEZ", deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva unidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 5. La ciudadana YENNYS NAHIR LANDAETA CARIZO, antes identificada, en su carácter de COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL "Dr. RICARDO BAQUERO GONZÁLEZ", deberá presentar declaración jurada de patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Notifíquese y Publíquese.
EUGENIA SADER CASTELLANOS
 Ministra del Poder Popular para la Salud
 Decreto N° 7.436 del 24 de mayo de 2010
 Gaceta Oficial N° 39.434 del 28 de mayo de 2010
 Aviso Oficial del 09 de junio de 2010
 Gaceta Oficial N° 39.442 del 09 de junio de 2010

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 TRANSPORTE ACUÁTICO Y AEREO

INSTITUTO NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS

CARACAS, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012

AÑOS 202° y 153°

AVISO OFICIAL

De conformidad con lo previsto en los artículos 70 y 73 numerales 1 y 11 del Decreto N° 6.126, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos; en concordancia con los artículos 122, numeral 2, literal a y 140 de la Ley General de Marinas y Actividades Conexas

POR CUANTO

El Buque denominado **MORENA**, Matrícula ADKN-D-5513, fue registrado en la Circunscripción Acuática de Puerto Cabello, estado Carabobo, en fecha 18 de octubre de 2012, bajo el N° 01, Tomo 02, Folios 01 al 05, Protocolo Único, Cuarto Trimestre de 2012

SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO,

Que se ha declarado la Extinción de la Inscripción en el Registro Naval Venezolano de la Circunscripción Acuática de Maracaibo, estado Zulia, y su consecuente desincorporación, así como la extinción de la matrícula, debido al cambio de propietario y de Circunscripción Acuática, según se especifica a continuación:

CAPITANÍA DE PUERTO	MATRÍCULA	BUQUE	FECHA DE EXTINCIÓN
MARACAIBO	AJZL-D-3243	MORENA	12/11/2012

Comuníquese y Publíquese.

VA. JORGE MIGUEL SIERRA ALTA ZAVARCE
 Presidente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos
 Según Resolución N° 005 del 03/12/2011.
 Publicada en la Gaceta Oficial N° 39.879 del 12/12/2011.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

000052

11 DIC 2012

RESOLUCIÓN No.

Caracas, de de 2012

AÑOS 202° y 153°

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, relativo a la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario del 12 de Agosto de 2005.

RESUELVE:

Se aprueba la siguiente "Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos" que regirá durante el ejercicio fiscal 2013, conforme a la Distribución Administrativa, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Administradoras Desconcentradas que intervienen en el manejo de los créditos presupuestarios, cuyas denominaciones se señalan a continuación:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL:

OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Código N° 00705

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS:

DIRECCIÓN ESTADAL AMBIENTAL DISTRITO CAPITAL Código N° 00737

DIRECCIÓN ESTADAL AMBIENTAL AMAZONAS Código N° 00738

DIRECCIÓN ESTADAL AMBIENTAL ANZOATEGUI Código N° 00739

DIRECCIÓN ESTADAL AMBIENTAL APURE Código N° 00740

DIRECCIÓN ESTADAL AMBIENTAL ARAGUA Código N° 00741

DIRECCIÓN ESTADAL AMBIENTAL BARINAS Código N° 00743

DIRECCIÓN ESTADAL AMBIENTAL BOLÍVAR Código N° 00744

DIRECCIÓN ESTADAL AMBIENTAL CARABOBO Código N° 00745

DIRECCIÓN ESTADAL AMBIENTAL COJEDES Código N° 00746

DIRECCIÓN ESTADAL AMBIENTAL DELTA AMACURO Código N° 00747

DIRECCIÓN ESTADAL AMBIENTAL FALCÓN Código N° 00748

DIRECCIÓN ESTADAL AMBIENTAL GUARICO Código N° 00749

DIRECCIÓN ESTADAL AMBIENTAL LARA Código N° 00750

DIRECCIÓN ESTADAL AMBIENTAL MÉRIDA Código N° 00751

DIRECCIÓN ESTADAL AMBIENTAL MIRANDA	Código N° 00752
DIRECCIÓN ESTADAL AMBIENTAL MONAGAS	Código N° 00753
DIRECCIÓN ESTADAL AMBIENTAL NUEVA ESPARTA	Código N° 00754
DIRECCIÓN ESTADAL AMBIENTAL PORTUGUESA	Código N° 00755
DIRECCIÓN ESTADAL AMBIENTAL SUCRE	Código N° 00756
DIRECCIÓN ESTADAL AMBIENTAL TACHIRA	Código N° 00757
DIRECCIÓN ESTADAL AMBIENTAL TRUJILLO	Código N° 00758
DIRECCIÓN ESTADAL AMBIENTAL YARACUY	Código N° 00759
DIRECCIÓN ESTADAL AMBIENTAL ZULIA	Código N° 00760

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

CRISTÓBAL FRANCISCO ORTIZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

000053 11 DIC 2012
RESOLUCIÓN No. Caracas, de de 2012

AÑOS 202° y 153°

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 47 del Decreto N° 3.776 de fecha 18 de julio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario del 12 de agosto de 2005, contenido del "Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario", relativo a la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos, conformada por la Unidad Administradora Central y las Unidades Administradoras Desconcentradas con sus responsables, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Se designan como Cuentadantes Responsables de las Unidades Administradoras, a los siguientes funcionarios:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL:

ELBA MARQUEZ MARCIALES, titular de la cédula de identidad N° 10.484.575, Directora (E) de Servicios Financieros, Código N° 00705.

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS:

YONATTHAN DEBRAY'S TORRES RIVAS, titular de la cédula de identidad N° 11.408.819, Director Estatal Ambiental Distrito Capital, Código N° 00737.

JOSE ALEJANDRO ZAMBRANO LANDINES, titular de la cédula de identidad N° 9.469.555, Director Estatal Ambiental Amazonas, Código N° 00738.

NEIRA FUENMAYOR DE SÁNCHEZ, titular de la cédula de identidad N° 4.522.774, Directora Estatal Ambiental Anzoátegui, Código N° 00739.

ANNI NANIBELLY RODRÍGUEZ DE LOGGIODICE, titular de la cédula de identidad N° 11.756.090, Directora Estatal Ambiental Apure, Código N° 00740.

CARMEN LUISA CANNATA GONZALEZ, titular de la cédula de identidad N° 8.782.613, Directora Estatal Ambiental Aragua, Código N° 00741.

NELSON JOSE QUINTERO PAREDES, titular de la cédula de identidad N° 8.025.311, Director Estatal Ambiental Barinas, Código N° 00743.

MILY HERNANDEZ VALDEZ, titular de la cédula de identidad N° 14.634.164, Directora (E) Estatal Ambiental Bolívar, Código N° 00744.

CESAR IVAN ALVARADO JIMENEZ, titular de la cédula de identidad N° 3.882.333, Director Estatal Ambiental Carabobo, Código N° 00745.

LUIS SIMON PALACIOS PARADA, titular de la cédula de identidad N° 9.843.279, Director (E) Estatal Ambiental Cojedes, Código N° 00746.

NELSON ANTONIO MARTINEZ MEDRANO, titular de la cédula de identidad N° 8.954.390, Director (E) Estatal Ambiental Delta Amacuro, Código N° 00747.

FRANCISCO JOSÉ MEDINA CRUZ, titular de la cédula de identidad N° 4.102.535, Director Estatal Ambiental Falcón, Código N° 00748.

ARIAID RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, titular de la cédula de identidad N° 14.146.298, Director Estatal Ambiental Guárico, Código N° 00749.

ROSA VIRGINIA ARRIETA COLMENAREZ, titular de la cédula de identidad N° 9.542.467, Directora Estatal Ambiental Lara, Código N° 00750.

ROSARIO DE JESUS HURTADO JIMENEZ, titular de la cédula de identidad N° 7.489.643, Directora (E) Estatal Ambiental Mérida, Código N° 00751.

EDGAR ALEXANDER TREJO AVILA, titular de la cédula de identidad N° 11.462.601, Director (E) Estatal Ambiental Miranda, Código N° 00752.

LUCY COROMOTO MARIN DE LEON, titular de la cédula de identidad N° 6.017.914, Directora Estatal Ambiental Monagas, Código N° 00753.

MARINA ELVIRA D'AMELIO TOSAR, titular de la cédula de identidad N° 6.451.605, Directora Estatal Ambiental Nueva Esparta, Código N° 00754.

OSWALDO RAFAEL BARBERA GUTIERREZ, titular de la cédula de identidad N° 9.825.514, Director Estatal Ambiental Portuguesa, Código N° 00755.

RAMON PASTOR VISCAYA REINOSO, titular de la cédula de identidad N° 4.723.902, Director Estatal Ambiental Sucre, Código N° 00756.

LUIS EUDES AGUILAR PEÑALOZA, titular de la cédula de identidad N° 5.345.720, Director Estatal Ambiental Táchira, Código N° 00757.

EXHAR JOSÉ BALZA VASQUEZ, titular de la cédula de identidad N° 11.898.137, Director Estatal Ambiental Trujillo, Código N° 00758.

AURA C. ALBARRAN DE MENDEZ, titular de la cédula de identidad N° 4.702.689, Directora Estatal Ambiental Yaracuy, Código N° 00759.

MAXIMIANO DE JESÚS VALBUENA SÁNCHEZ, titular de la cédula de identidad N° 4.520.829, Director (E) Estatal Ambiental Zulia, Código N° 00760.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

CRISTÓBAL FRANCISCO ORTIZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. **000050** **Caracas, de 11 DIC 2012**
Años 202° y 153°

De conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 77, numerales 9 y 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y en concordancia con el artículo 86, numeral 2 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Publicar en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, las Modificaciones Presupuestarias (Traspasos de Créditos Presupuestarios) de Gastos Corrientes para Gastos de Capital aprobados por este Ministerio, de acuerdo a las siguientes imputaciones:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

DE:

UEL: 00706 Oficina de Auditoría Interna

Acción Centralizada: 170002000 Gestión Administrativa Bs. (7.940)

Acción Específica: 170002001 Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo Bs. (7.940)

Partida: 4.03 Servicios No Personales Bs. (7.940)

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica: 10.02.00 Servicios de contabilidad y auditoría Bs. (7.940)

PARA:

UEL: 00706 Oficina de Auditoría Interna

Acción Centralizada: 170002000 Gestión Administrativa Bs. 7.940

Acción Específica: 170002001 Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo Bs. 7.940

Partida: 4.04 Activos Reales Bs. 7.940

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica: 09.01.00 Mobiliario y equipos de oficina Bs. 1.440

09.03.00 Mobiliario y equipos de alojamiento Bs. 6.500

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

DE:

UEL: 00706 Oficina de Auditoría Interna

Acción Centralizada: 170002000 Gestión Administrativa Bs. (25.500)

Acción Específica: 170002001 Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo Bs. (25.500)

Partida: 4.03 Servicios No Personales Bs. (25.500)

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica: 10.02.00 Servicios de contabilidad y auditoría Bs. (25.500)

PARA:

UEL: 00711 Dirección de Informática

Acción Centralizada: 170002000 Gestión Administrativa Bs. 25.500

Acción Específica: 170002001 Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo Bs. 25.500

Partida: 4.04 Activos Reales Bs. 25.500

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica: 09.02.00 Equipos de computación Bs. 25.500

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

DE:

UEL: 00741 Dirección Estatal Ambiental Aragua

Acción Centralizada: 170002000 Gestión Administrativa Bs. (17.500)

Acción Específica: 170002001 Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo Bs. (17.500)

Partida: 4.02 Materiales, suministros y mercancías Bs. (9.100)

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica: 05.01.00 Pulpa de madera, papel y cartón Bs. (1.100)

05.03.00 Productos de papel y cartón para oficinas Bs. (5.000)

06.03.00 Tintas, pinturas y colorantes Bs. (2.000)

06.04.00 Productos farmacéuticos y medicamentos Bs. (1.000)

Partida: 4.03 Servicios No Personales Bs. (8.400)

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica: 01.01.00 Alquileres de edificios y locales Bs. (480)

02.02.00 Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación Bs. (1.920)

07.02.00 Imprenta y reproducción Bs. (1.000)

09.01.00 Viáticos y pasajes dentro del país Bs. (2.000)

11.07.02 Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación Bs. (3.000)

PARA:

UEL: 00741 Dirección Estatal Ambiental Aragua

Acción Centralizada: 170002000 Gestión Administrativa Bs. 17.500

Acción Específica: 170002001 Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo Bs. 17.500

Partida: 4.04 Activos Reales Bs. 17.500

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica: 05.01.00 Equipos de telecomunicaciones Bs. 3.500
09.01.00 Mobiliario y equipos de oficina Bs. 12.000
09.03.00 Mobiliario y equipos de alojamiento Bs. 2.000

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

CRISTOBAL FRANCISCO ORTIZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. Caracas, de de 2012
000051 11 DIC 2012
Años 202º y 153º

De conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 77, numerales 9 y 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 86, numeral 2 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Publicar en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, las Modificaciones Presupuestarias (Trasposos de Créditos Presupuestarios) de Gastos Corrientes para Gastos de Capital aprobados por este Ministerio, de acuerdo a las siguientes imputaciones:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

DE:

UEL: 00704 Oficina de Planificación y Presupuesto

Acción Centralizada: 170002000 Gestión Administrativa Bs. (8.000)

Acción Específica: 170002001 Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo Bs. (8.000)

Partida: 4.03 Servicios No Personales Bs. (8.000)

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica: 09.01.00 Viáticos y pasajes dentro del país Bs. (8.000)

PARA:

UEL: 00704 Oficina de Planificación y Presupuesto

Acción Centralizada: 170002000 Gestión Administrativa Bs. 8.000

Acción Específica: 170002001 Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo Bs. 8.000

Partida: 4.04 Activos Reales Bs. 8.000

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica: 09.03.00 Mobiliario y equipos de alojamiento Bs. 8.000

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

DE:

UEL: 00705 Oficina de Administración y Servicios

Acción Centralizada: 170002000 Gestión Administrativa Bs. (118.660)

Acción
Específica: 170002001 Apoyo Institucional a las
Acciones Específicas de los
Proyectos del Organismo Bs. (118.660)

Partida: 4.02 Materiales, suministros y mercancías Bs. (118.660)

Sub-Partidas

Genérica,
Específica y

Sub- Específica: 05.01.00 Pulpa de madera, papel y
cartón Bs. (48.337)

05.03.00 Productos de papel y cartón
para oficina Bs. (14.188)

08.03.00 Herramientas menores,
cuchillería y artículos
generales de ferretería Bs. (56.135)

PARA:

UEL: 00705 Oficina de Administración y Servicios

Acción Centralizada: 170002000 Gestión Administrativa Bs. 118.660

Acción
Específica: 170002001 Apoyo Institucional a las
Acciones Específicas de los
Proyectos del Organismo Bs. 118.660

Partida: 4.04 Activos Reales Bs. 118.660

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y

Sub- Específica: 09.02.00 Equipos de computación Bs. 118.660

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

DE:

UEL: 00705 Oficina de Administración y Servicios

Proyecto: 170151000 Reacondicionamiento de los espacios físicos
y reparación de los equipos de elevación
en la sede principal del MPPPA Bs. (457.757)

Acción
Específica: 170151002 Reparación de ascensores de
la Torre Sur, Centro Simón
Bolívar Bs. (457.757)

Partida: 4.03 Servicios No Personales Bs. (457.757)

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y

Sub- Específica: 11.02.00 Conservación y reparaciones menores
de equipos de transporte,
tracción y elevación Bs. (457.757)

PARA:

UEL: 00705 Oficina de Administración y Servicios

Proyecto: 170151000 Reacondicionamiento de los espacios físicos
y reparación de los equipos de elevación
en la sede principal del MPPPA Bs. 457.757

Acción
Específica: 170151002 Reparación de ascensores de la
Torre Sur, Centro Simón Bolívar Bs. 457.757

Partida: 4.04 Activos Reales Bs. 457.757

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y

Sub- Específica: 01.02.02 Reparaciones mayores de
equipos de transporte,
tracción y elevación Bs. 457.757

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

DE:

UEL: 00705 Oficina de Administración y Servicios

Proyecto: 170151000 Reacondicionamiento de los espacios físicos
y reparación de los equipos de elevación
en la sede principal del MPPPA Bs. (67.200)

Acción
Específica: 170151001 Adecuación de los almacenes de bienes y
servicios ubicados en la Torre Sur
del Centro Simón Bolívar Bs. (67.200)

Partida: 4.02 Materiales, suministros y mercancías Bs. (67.200)

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y

Sub- Específica: 06.03.00 Tintas, pinturas y colorantes Bs. (38.400)
10.11.00 Materiales eléctricos Bs. (28.800)

PARA:

UEL: 00705 Oficina de Administración y Servicios

Proyecto: 170151000 Reacondicionamiento de los espacios físicos
y reparación de los equipos de elevación
en la sede principal del MPPPA Bs. 67.200

Acción
Específica: 170151001 Adecuación de los almacenes de bienes y
servicios ubicados en la Torre Sur
del Centro Simón Bolívar Bs. 67.200

Partida: 4.04 Activos Reales Bs. 67.200

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y

Sub- Específica: 02.01.00 Conservación, ampliaciones y mejoras
mayores de obras en bienes
del dominio privado Bs. 67.200

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

DE:

UEL: 00705 Oficina de Administración y Servicios

Acción Centralizada: 170002000 Gestión Administrativa Bs. (510.722)

Acción
Específica: 170002001 Apoyo Institucional a las
Acciones Específicas de los
Proyectos del Organismo Bs. (510.722)

Partida: 4.02 Materiales, suministros y mercancías Bs. (510.722)

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y

Sub- Específica: 01.03.00 Productos agrícolas y pecuarios Bs. (4.500)

02.05.00 Piedra, arcilla, arena y tierra Bs. (1.500)

06.02.00 Abonos, plaguicidas y otros Bs. (20.000)

06.05.00 Productos de tocador Bs. (15.000)

06.08.00 Productos plásticos Bs. (200.000)

07.01.00 Productos de barro, loza y
porcelana Bs. (90.000)

07.03.00 Productos de arcilla para
construcción Bs. (90.000)

07.04.00 Cemento, cal y yeso Bs. (80.000)

08.10.00 Repuestos y accesorios para
otros equipos Bs. (3.000)

08.99.00 Otros productos metálicos Bs. (13.000)

10.08.00 Materiales para equipos de
computación Bs. (9.722)

PARA:

UEL: 00705 Oficina de Administración y Servicios

Proyecto: 170151000 Reacondicionamiento de los espacios físicos
y reparación de los equipos de elevación
en la sede principal del MPPPA Bs. 510.722

Acción
Específica: 170151001 Adecuación de los almacenes de bienes y
servicios ubicados en la Torre Sur
del Centro Simón Bolívar Bs. 510.722

Partida: 4.04 Activos Reales Bs. 510.722

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y

Sub- Específica: 02.01.00 Conservación, ampliaciones y mejoras
mayores de obras en bienes del
dominio privado Bs. 280.555

09.03.00 Mobiliario y equipos de alojamiento Bs. 230.167

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

DE:

UEL: 00706 Oficina de Auditoria Interna

Acción Centralizada: 170002000 Gestión Administrativa Bs. (34.230)

Acción
Específica: 170002001 Apoyo Institucional a las
Acciones Específicas de los
Proyectos del Organismo Bs. (34.230)

Partida: 4.03 Servicios No Personales Bs. (34.230)

Sub-Partidas
Genérica,

Específica y
Sub- Específica: 10.02.00 Servicios de Contabilidad y
Auditoria Bs. (34.230)

PARA:

UEL: 00706 Oficina de Auditoria Interna

Acción Centralizada: 170002000 Gestión Administrativa Bs. 34.230

Acción
Específica: 170002001 Apoyo Institucional a las
Acciones Específicas de los
Proyectos del Organismo Bs. 34.230

Partida: 4.04 Activos Reales Bs. 34.230

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y

Sub- Específica: 05.01.00 Equipos de telecomunicaciones Bs. 1.000

09.01.00 Mobiliario y equipos de oficina Bs. 9.600

09.02.00 Equipos de computación Bs. 20.630

09.03.00 Mobiliario y equipos de alojamiento Bs. 3.000

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

DE:

UEL: 00707 Oficina de Recursos Humanos

Acción Centralizada: 170002000 Gestión Administrativa Bs. (10.000)

Acción
Específica: 170002001 Apoyo Institucional a las
Acciones Específicas de los
Proyectos del Organismo Bs. (10.000)

Partida: 4.02 Materiales, suministros y mercancías Bs. (10.000)

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y

Sub- Específica: 06.04.00 Productos farmacéuticos y
medicamentos Bs. (10.000)

PARA:

UEL: 00707 Oficina de Recursos Humanos

Acción Centralizada: 170002000 Gestión Administrativa Bs. 10.000

Acción
Específica: 170002001 Apoyo Institucional a las
Acciones Específicas de los
Proyectos del Organismo Bs. 10.000

Partida: 4.04 Activos Reales Bs. 10.000

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y

Sub- Específica: 05.01.00 Equipos de telecomunicaciones Bs. 10.000

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

DE:

UEL: 00710 Oficina de Gestión y Cooperación Internacional

Acción Centralizada: 170002000 Gestión Administrativa Bs. (800)

Acción
Específica: 170002001 Apoyo Institucional a las
Acciones Específicas de los
Proyectos del Organismo Bs. (800)

Partida: 4.02 Materiales, suministros y mercancías Bs. (800)

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub- Específica: 10.05.00 Útiles de escritorio, oficina y
Materiales de instrucción Bs. (800)

PARA:

UEL: 00710 Oficina de Gestión y Cooperación Internacional

Acción Centralizada: 170002000 Gestión Administrativa Bs. 800

Acción
Específica: 170002001 Apoyo Institucional a las
Acciones Específicas de los
Proyectos del Organismo Bs. 800

Partida: 4.04 Activos Reales Bs. 800

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub- Específica: 04.05.00 Vehículos de tracción no motorizados Bs. 800

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE**DE:**

UEL: 00711 Dirección de Informática

Acción Centralizada: 170002000 Gestión Administrativa Bs. (201.016)

Acción
Específica: 170002001 Apoyo Institucional a las
Acciones Específicas de los
Proyectos del Organismo Bs. (201.016)

Partida: 4.03 Servicios No Personales Bs. (201.016)

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub- Específica: 10.03.00 Servicios de procesamiento
de datos Bs. (126.016)

10.04.00 Servicios de ingeniería y
arquitectónicos Bs. (75.000)

PARA:

UEL: 00711 Dirección de Informática

Acción Centralizada: 170002000 Gestión Administrativa Bs. 201.016

Acción
Específica: 170002001 Apoyo Institucional a las
Acciones Específicas de los
Proyectos del Organismo Bs. 201.016

Partida: 4.04 Activos Reales Bs. 201.016

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub- Específica: 09.02.00 Equipos de computación Bs. 126.016
09.03.00 Mobiliario y equipos de alojamiento Bs.75.000

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE**DE:**

UEL: 00711 Dirección de Informática

Proyecto: 170142000 Actualización de la Infraestructura
Tecnológica del MINAMB Bs. (125.000)

Acción
Específica: 170142001 Actualizar cuartos y cableado
Estructurado Bs. (90.000)

Partida: 4.03 Servicios No Personales Bs. (90.000)

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub- Específica: 10.03.00 Servicios de procesamiento
de datos Bs. (90.000)

Acción
Específica: 170142002 Consolidar Voz IP Bs. (35.000)

Partida: 4.03 Servicios No Personales Bs. (35.000)

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub- Específica: 10.03.00 Servicios de procesamiento
de datos Bs. (35.000)

PARA:

UEL: 00711 Dirección de Informática

Proyecto: 170142000 Actualización de la Infraestructura
Tecnológica del MINAMB Bs. 125.000

Acción
Específica: 170142001 Actualizar cuartos y cableado
Estructurado Bs. 90.000

Partida: 4.04 Activos Reales Bs. 90.000

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub- Específica: 09.02.00 Equipos de computación Bs. 90.000

Acción
Específica: 170142002 Consolidar Voz IP Bs. 35.000

Partida: 4.04 Activos Reales Bs. 35.000

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub- Específica: 09.02.00 Equipos de computación Bs. 35.000

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE**DE:**

UEL: 00725 Dirección General de Calidad Ambiental

Proyecto: 170145000 Monitoreo y Evaluación para la Gestión de la Calidad Ambiental, año 2012. Bs. (7.600)

Acción
Específica: 170145001 Gestión de Residuos y Desechos Bs. (7.600)

Partida: 4.02 Materiales, suministros y mercancías Bs. (7.600)

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub- Específica: 01.01.00 Alimentos y bebidas para personas. Bs. (2.300)
10.07.00 Productos de seguridad en el trabajo. Bs. (5.300)

PARA:

UEL: 00725 Dirección General de Calidad Ambiental

Proyecto: 170145000 Monitoreo y Evaluación para la Gestión de la Calidad Ambiental, año 2012. Bs. 7.600

Acción
Específica: 170145001 Gestión de Residuos y Desechos Bs. 7.600

Partida: 4.04 Activos Reales Bs. 7.600

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub- Específica: 07.02.00 Equipos de enseñanza, deporte y recreación Bs. 7.600

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

DE:

UEL: 00732 Dirección General de Planificación y Ordenación Ambiental

Proyecto: 1700123000 Planes Ambientales y de Ordenación del Territorio Bs. (38.200)

Acción
Específica: 170002004 Plan de Ordenación y Gestión Integrada de Zonas Costeras del Río Orinoco Bs. (38.200)

Partida: 4.02 Materiales, suministros y mercancías Bs. (17.300)

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub-Específica: 01.01.00 Alimentos y bebidas para personas Bs. (5.000)
04.03.00 Cauchos y tripas para vehículos Bs. (2.800)
05.02.00 Envases, cajas de papel y cartón Bs. (1.400)
05.03.00 Productos de papel y cartón para oficina Bs. (1.900)
05.07.00 Productos de papel y cartón para imprenta y reproducción Bs. (1.900)
10.03.00 Utensilios de cocina y comedor Bs. (2.400)
10.05.00 Útiles de escritorio, oficina y material de instrucción Bs. (1.900)

Partida: 4.03 Servicios No Personales Bs. (20.900)

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub- Específica: 11.01.00 Conservación y reparaciones menores de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller Bs. (2.000)

11.02.00 Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación Bs. (900)

18.01.00 Impuesto al valor agregado Bs. (18.000)

PARA:

UEL: 00732 Dirección General de Planificación y Ordenación Ambiental

Proyecto: 1700123000 Planes Ambientales y de Ordenación del Territorio Bs. (38.200)

Acción
Específica: 170002004 Plan de Ordenación y Gestión Integrada de Zonas Costeras del Río Orinoco Bs. (38.200)

Partida: 4.04 Activos Reales Bs. (38.200)

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub- Específica: 09.03.00 Mobiliario y equipos de alojamiento Bs. (38.200)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

DE:

UEL: 00735 Oficina Administrativa de Permisiones

Acción Centralizada: 170002000 Gestión Administrativa Bs. (23.500)

Acción
Específica: 170002001 Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo Bs. (23.500)

Partida: 4.02 Materiales, suministros y mercancías Bs. (13.500)

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub- Específica: 10.07.00 Productos de seguridad en el trabajo. Bs. (3.500)

10.08.00 Materiales para equipos de computación. Bs. (10.000)

Partida: 4.03 Servicios No Personales Bs. (10.000)

Sub-Partidas
Genérica,
Específica y
Sub- Específica: 07.02.00 Imprenta y reproducción Bs. (10.000)

PARA:

UEL: 00735 Oficina Administrativa de Permisiones

Acción Centralizada: 170002000 Gestión Administrativa Bs. 23.500

Acción
Específica: 170002001 Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo Bs. 23.500

Partida: 4.04 Activos Reales Bs. 23.500

Sub-Partidas

Genérica,
Específica y

Sub- Especifica: 05.01.00 Equipos de telecomunicaciones Bs. 5.000

09.01.00 Mobiliario y equipos de oficina Bs. 14.000

09.03.00 Mobiliario y equipos de alojamiento Bs. 4.500

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

DE:

UEL: 00741 Dirección Estatal Ambiental Aragua

Acción Centralizada: 170002000 Gestión Administrativa Bs. (1.756)

Acción

Específica: 170002001 Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo Bs. (1.756)

Partida: 4.02 Materiales, suministros y mercancías Bs. (1.756)

Sub-Partidas

Genérica,
Específica y

Sub- Especifica: 05.04.00 Libros, revistas y periódicos Bs. (1.756)

PARA:

UEL: 00741 Dirección Estatal Ambiental Aragua

Acción Centralizada: 170002000 Gestión Administrativa Bs. 1.756

Acción

Específica: 170002001 Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo Bs. 1.756

Partida: 4.04 Activos Reales Bs. 1.756

Sub-Partidas

Genérica,
Específica y

Sub- Especifica: 03.05.00 Maquinaria, equipos industriales y de taller Bs. 1.756

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

CRISTÓBAL FRANCISCO ORTIZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
DESPACHO DEL MINISTRO
NÚMERO 150
CARACAS, 26 DE NOVIEMBRE DE 2012
201°, 152° y 13°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 8.230 de fecha 18 de mayo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.676 de la misma fecha, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 62 y 77 numerales 15 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, en concordancia con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 86 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, procede a la publicación del traspaso presupuestario entre gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA por la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 83.500,00) INGRESOS ORDINARIOS, que fue aprobado por este Ministerio mediante Traspaso Interno N° 145 de fecha 26 de Noviembre de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

PROYECTO O ACCIÓN CENTRALIZADA	ACCIÓN ESPECÍFICA	UEL	PART	GEN	ESP	SUB ESP	DENOMINACIÓN	BOLÍVARES
0002	001	00057	404	01	01	99	Recursos de: Gestión Administrativa Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo Archivo General de la Nación ACTIVOS REALES Repuestos y reparaciones mayores Repuestos mayores Repuestos mayores para otras maquinarias y equipos	83.500 -83.500 -83.500 -83.500 -83.500 -83.500 -83.500
0002	001	00057	404	09	02	00	Recursos para: Gestión Administrativa Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo Archivo General de la Nación ACTIVOS REALES Máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento Equipos de computación	83.500 83.500 83.500 83.500 83.500 83.500
TOTAL								0



PEDRO GALDINO
Ministro del Poder Popular para la Cultura

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 06 de diciembre de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1618

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** al ciudadano **ERIK JOSÉ FIGUEROA HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 11.440.362, en la **FISCALÍA MUNICIPAL PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con competencia territorial en los Municipios Autónomos Arismendi y Antolín del Campo, y sede en la ciudad de La Asunción, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial, cargo creado. El referido ciudadano se viene desempeñando como Asistente Administrativo I en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la mencionada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 12 de diciembre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 10 de diciembre de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1622

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **LORENA KATIUSCA GÓMEZ GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 13.541.155, en la **FISCALÍA MUNICIPAL PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con competencia territorial en los Municipios Autónomos Arismendi y Antolín del Campo, y sede en la ciudad de La Asunción, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial, cargo creado. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Primera del Ministerio Público de la mencionada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 12-12-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 10 de diciembre de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1623

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ELEUGENIS CAROLINA MARIN RENDÓN**, titular de la cédula de identidad N° 10.935.381, en la **FISCALÍA MUNICIPAL PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con competencia territorial en los Municipios Autónomos Arismendi y Antolín del Campo, y sede en la ciudad de La Asunción, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial, cargo creado. La referida ciudadana se viene desempeñando como Secretaria II en la Fiscalía Sexta del Ministerio Público de la mencionada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 12-12-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 10 de diciembre de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1624

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **RAFAEL JOSÉ BALZA MUJICA**, titular de la cédula de identidad N° 11.320.899, en la **FISCALÍA MUNICIPAL PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con competencia territorial en los Municipios Autónomos Arismendi y Antolín del Campo, y sede en la ciudad de La Asunción, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial, cargo creado.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 12-12-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

DESPACHO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO

CARACAS, 06 DE DICIEMBRE DE 2012

202° Y 153°

RESOLUCIÓN N° DdP-2012-131

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 13 de diciembre de 2007, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.836, de fecha 20 de diciembre de 2007, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995, de fecha 5 de agosto de 2004.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° DdP-2011-191, de fecha 26 de octubre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.789, de fecha 31 de octubre de 2011, fue designada la ciudadana **LILIANA MAYANIN RIVERO RIVERA**, titular de la cédula de identidad N° V-13.887.496, como Jefa de División, adscrita a la Dirección de Análisis e Investigación en Derechos Humanos, en calidad de encargada, a partir del día 01 de noviembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012, ambas fechas inclusive.

RESUELVE:

Primero.- Concluir el día 30 de noviembre de 2012, la encargaduría como jefa de División (E), adscrita a la Dirección de Análisis e Investigación en Derechos Humanos, de la funcionaria **LILIANA MAYANIN RIVERO RIVERA**, titular de la cédula de identidad N° V- 13.887.496.

Segundo.- Ordenar la reincorporación de la mencionada funcionaria, a partir del día primero (1°) de diciembre de 2012, a su cargo de origen como Profesional V, adscrita a la Dirección de Análisis e Investigación en Derechos Humanos.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ
DEFENSORA DEL PUEBLO

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXL — MES III Número 40.070
Caracas, miércoles 12 de diciembre de 2012

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.